#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00158</b> -00
Demandante	ITAU CORPANCA COLOMBIA S.A
Demandado	CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA Y OTRO
Asunto	AUTORIZA AVISO – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa constancia del envío de citación para notificación personal al demandado **CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA** cumpliendo con los requisitos de ley, los cuales se encuentran debidamente cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o trabaja en la dirección.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso del referido demandado. Se advierte a la parte demandante que una vez pretenda allegar la constancia de envío de la notificación por aviso debe anexar también la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que conste la recepción efectiva del aviso, en caso de no hacerlo, no podrá ser tenida en cuenta.

Se incorpora igualmente constancia de envío de citación para notificación personal respecto del otro codemandado, sin embargo, tuvo resultado infructuoso.

Ahora bien, cabe resaltar a la parte accionante que en virtud del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal por correo electrónico está actualmente permitida, por lo que cuando lo considere pertinente podrá solicitar a esta judicatura el envío de tal notificación de manera virtual al correo electrónico de la sociedad accionada.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin</a>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # \_\_\_117\_\_\_\_

Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPU SANCHEZ

JUEZ

### JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## a1f1e1923ee3650c2a1bca5d561c953a068d3380f43e533151fa88243841 d75c

Documento generado en 11/10/2020 08:13:32 p.m.